



# Asamblea General

Distr. general  
28 de enero de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 129 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/64/547)]

### 64/227. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/212 B, de 31 de marzo de 1998, 57/278 A, de 20 de diciembre de 2002, 60/234 A y B, de 23 de diciembre de 2005 y 30 de junio de 2006, 62/223 A y B, de 22 de diciembre de 2007 y 20 de junio de 2008, y 63/246 A y B, de 24 de diciembre de 2008 y 30 de junio de 2009,

*Habiendo examinado* el informe financiero y los estados financieros comprobados y el informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008<sup>1</sup>, la nota del Secretario General por la que se transmite a la Asamblea General la carta del Presidente de la Junta de Auditores, de fecha 10 de julio de 2009, a la que se adjunta el informe de la Junta sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2006-2007<sup>2</sup>, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>,

1. *Acepta* el informe financiero y los estados financieros comprobados y el informe y la opinión de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008<sup>1</sup>;

2. *Hace suyas* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008<sup>4</sup>;

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 5E (A/64/5/Add.5).*

<sup>2</sup> A/64/98.

<sup>3</sup> A/64/469.

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 5E (A/64/5/Add.5), cap. II.*



3. *Observa* las preocupaciones expresadas por la Junta de Auditores en su opinión con salvedades sobre los estados financieros de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008<sup>5</sup>, a raíz de la opinión con comentarios presentada por la Junta de Auditores sobre los estados financieros del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007<sup>6</sup>, observa también las medidas adoptadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con objeto de afrontar la gravedad de sus problemas financieros y alienta al Alto Comisionado a que aplique todas las recomendaciones de la Junta e informe a los órganos rectores competentes sobre el progreso realizado a este respecto;

4. *Encomia* a la Junta de Auditores por la calidad y el formato simplificado de su informe;

5. *Toma nota* de la nota del Secretario General por la que se transmite a la Asamblea General la carta del Presidente de la Junta de Auditores, de fecha 10 de julio de 2009, a la que se adjunta el informe de la Junta sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2006-2007<sup>2</sup>;

6. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, a reserva de lo dispuesto en la presente resolución;

7. *Encomia* a la Junta de Auditores por haber determinado elementos comunes para justificar que no se hubieran aplicado íntegramente las recomendaciones, así como prácticas recomendadas para la aplicación y el seguimiento de sus informes;

8. *Solicita* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas que aseguren la aplicación íntegra, rápida y oportuna de todas las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y que sigan haciendo rendir cuentas a los directores de los programas cuando no apliquen esas recomendaciones;

9. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que explique plenamente, en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las cuentas de las Naciones Unidas y a los estados financieros de sus fondos y programas, los retrasos en la aplicación de esas recomendaciones, en particular de las que no se hayan aplicado plenamente al cabo de dos o más años;

10. *Reitera también su solicitud* al Secretario General de que indique en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades, los parámetros y los plazos de esa aplicación, y las medidas adoptadas para que los funcionarios rindan cuentas al respecto;

11. *Toma nota* del párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

67ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2009

---

<sup>5</sup> *Ibid.*, cap. III.

<sup>6</sup> *Ibid.*, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 5E (A/63/5/Add.5), cap. III.